INFORME DE SUPERVISIÓN

1 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024

1. Datos generales del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos

Número del Convenio	1384 del 28 de junio de 2023
Objeto del Convenio	En virtud del presente Convenio, las PARTES establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Galeras, departamento de Sucre, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el Proyecto denominado: "*ADQUISIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR Y COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 20 YARDAS PARA EL MUNICIPIO DE GALERAS SUCRE*"
Fecha de Suscripción	28 de junio de 2023
Partes Suscribientes	-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) -Municipio de Galeras - Sucre
Beneficiario	Municipio de Galeras – Sucre
NIT	800049826-0
Valor del Convenio	El Convenio no genera erogación presupuestal para las partes de acuerdo con la cláusula décima segunda del convenio.
Valor Inicial del Proyecto	$900.429.127
Valor Final del Proyecto	$900.429.127
Plazo Inicial	Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio.
Fecha de Inicio	29 de junio de 2023
Fecha Terminación Inicial	28 de junio de 2024
Adiciones	No se presentan
Modificaciones	No se presentan
Prórrogas	No se presentan
Suspensiones	No se presentan
Fecha Terminación Final	28 de junio de 2024

1.1. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Natalia Duarte Cáceres		
DEPENDENCIA	Dirección de Política y Regulación		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	----	-----	--
	----	-----	--

1.2. Información contractual del Convenio

1.2.1. Proyecto Viabilizado

No. Comité Técnico VASB:	6	**Fecha:**	21 de abril de 2023
Nombre del Proyecto:	Adquisición de un vehículo recolector y compactador de residuos sólidos de 20 yardas para el municipio de Galeras, Sucre.		
Alcance del Proyecto:	• **Adquisición de un (1) vehículo recolector y compactador de 20 yd³ para el municipio de Galeras Sucre.** • **Seguimiento del MVCT**		
Impacto del Proyecto:	Con la adquisición de un (1) vehículo recolector compactador de residuos sólidos de 20 yardas cúbicas para el Municipio de Galeras – Sucre, se garantizará la continuidad de prestación del servicio público de aseo, toda vez que el vehículo existente cumplió su vida útil. De igual manera, se ampliará la cobertura de prestación del servicio de aseo (urbana) de 80% a 100%, se dará cumplimiento a las frecuencias establecidas en el Decreto 1077 de 2015 pasando de 1 vez por semana a 2 veces por semana, con lo cual se beneficiará la población actual de 13.003 hab. y proyectada en 14.213 hab. al año 2033.		

1.2.2. **Plan de contratación del proyecto**

La siguiente tabla detalla el plan contratación del proyecto de acuerdo con la viabilización del mismo:

Componente	Modalidad	Contratante	Valor
Adquisición de un (1) vehículo recolector y compactador de 20 yd^3 para el municipio de Galeras Sucre	Subasta inversa	Municipio de Galeras, Sucre	$882.773.654
Total			**$882.773.654**

En el marco de las obligaciones definidas en el Convenio, el municipio de Galeras-Sucre, adjudicó el proceso de Subasta Inversa No. SASIP-04-2023 el día 27 de octubre de 2023 a la empresa COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA - NAVITRANS S.A.S. con NIT 890.903.024-1 para el suministro del vehículo recolector. Producto de la adjudicación, se suscribió el contrato de compraventa No. SASIP-04-2023 el día 27 de octubre de 2023.

La empresa NAVITRANS S.A.S., tiene como representante legal a la señora Sandra Milena Valencia Londoño con cédula de ciudadanía No. 39.444.280 de Rionegro – Antioquia. El plazo de ejecución del contrato de compraventa es de sesenta (60) días y de acuerdo con la respectiva acta de inicio, la entrega del vehículo no podía superar el 29 de diciembre de 2023.

Contrato	Fecha	Contratista	Objeto	Valor Inicial Contrato	Valor Final Contrato	Valor Ejecutado
SASIP-04-2023	21 de noviembre de 2023	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria – NAVITRANS S.A.S.	Adquisición de un vehículo recolector y compactador de residuos sólidos de veinte (20) yardas para el municipio de Galeras- Sucre, con las características técnicas señaladas en los estudios previos, fichas técnicas, pliego de condiciones y la oferta presentada por NAVITRANS S.A.S.	$855.000.000	$855.000.000	$855.000.000
			Valor Total Contratación			**$855.000.000**

2. Información Financiera del Convenio[1]

2.1. Plan Financiero del Proyecto viabilizado

COMPONENTES	APORTES NACIÓN PGN 2023	Total
Adquisición de un (1) vehículo recolector y compactador de 20 yd³ para el municipio de Galeras Sucre.	$882.773.654	$882.773.654
Seguimiento MVCT (2%)	$17.655.473	$17.655.473
Total	**$900.429.127**	**$900.429.127**

2.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario

No. Resolución de asignación – Fecha:	0481 del 16 de junio de 2023
Valor de asignación:	$882.773.654
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	CDP No. 147923 del 26 de mayo de 2023
No. Registro Presupuestal – Fecha:	RP 277023 del 16 de junio de 2023
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	E.F. MUNICIPIO DE GALERAS - Cuenta de ahorros No 000835850 vinculada al Banco de Bogotá. 14 de noviembre de 2023.
Nombre Entidad Fiduciaria:	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A. - NIT 800.159.998-0
Fideicomitente (Beneficiario):	Municipio de Galeras-Sucre

2.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	Pago recursos apoyo financiero de la Nación al municipio	30-11-2023[2] 06-02-2024[3]	26-02-2024[4]	$882.773.654
TOTAL DESEMBOLSOS				$882.773.654

[1] Según la cláusula décima segunda del convenio 1384 de 2023, éste no genera erogación presupuestal para las partes, por lo tanto, los valores reportados en esta tabla corresponden al plan financiero del proyecto viabilizado.
[2] Solicitud inicial del municipio al MVCT. Internamente la solicitud se hizo desde la DPR a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el 4 de diciembre de 2023.
[3] Solicitud actualizada del municipio al MVCT. Internamente la solicitud se hizo desde la DPR a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto el mismo 6-2-2024
[4] Según evidencia en el extracto bancario de la fiducia (FIDUAGRARIA) del mes de febrero de 2024

3. Avance en ejecución del Convenio

3.1. Ejecución física y financiera del Convenio:

ITEM	**No. Convenio:** 1384 de 2023	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DEL SUMINISTRO)	100%
2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO	$882.773.654
3	VALOR CONTRATADO DEL PROYECTO	$855.000.000
4	VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO	$855.000.000
5	SALDO VALOR NO CONTRATADO DEL PROYECTO	$27.773.654
6	SALDO VALOR NO EJECUTADO DEL PROYECTO	$0

Nota: El vehículo recolector fue entregado por el contratista al municipio el día 22 de diciembre de 2023, según consta en la respectiva acta de entrega adjunta al informe periódico de supervisión del mes de diciembre elaborado por el municipio de Galeras.

3.2. Ejecución financiera del contrato derivado del proyecto:

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO AL EJECUTOR	$882.773.654
2	VALOR PAGADO DEL PROYECTO	$0
3	VALOR RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$27.773.654
4	VALOR RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$0
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS[5]	$7.779.454

4. Información administrativa del periodo informado

- A la fecha de presentación de este informe los soportes de ejecución del Convenio se encuentran en el siguiente link: GALERAS

- A la fecha se ha verificado que el municipio de Galeras-Sucre en su calidad de ejecutor ha realizado el cargue de la información de ejecución del contrato derivado, y por parte de este Ministerio se mantiene actualizado el reporte de información en el SIGEVAS.

- A la fecha sí x no _ se advierte la materialización de riesgos contemplados en la matriz del proceso de contratación[6].

[5] De acuerdo con el último informe financiero remitido por el municipio que es con corte al 31 de marzo de 2024.
[6] Se incluye análisis frente a la materialización del riesgo en el acápite de alertas

5. Conclusiones y/u observaciones

Actuaciones de supervisión en el período informado
El 31 de enero de 2024, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT informó a la Dirección de Política y Regulación mediante correo electrónico que, "(…) *en el mes de diciembre no se pudo terminar el trámite de esta solicitud de pago, ya que tesorería manifestó que no había PAC en ese mes para proceder a pagar. Se recibió la instrucción de solicitar actualización de documentos soporte y por eso estamos en este momento solicitando las que se consideren pertinentes.*" El 5 de febrero de 2024, el MVCT informó al municipio de Galeras mediante correo electrónico que, en el mes de diciembre no se aprobó PAC (Programación Anual de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para proceder con el desembolso de los recursos objeto de apoyo financiero de la nación al municipio, razón por la cual se requirió al municipio la actualización de la cuenta de cobro, el certificado de paz y salvo de pago de parafiscales y la certificación de la cuenta del Banco Bogotá. El 6 de febrero de 2024, por medio de correo electrónico, el municipio de Galeras remitió al MVCT la cuenta de cobro, el certificado de paz y salvo de pago de parafiscales y la certificación de la cuenta del Banco Bogotá con fechas actualizadas. Producto de la revisión de la información, y una vez cumplido el lleno de requisitos, la Dirección de Política y Regulación, en su calidad de supervisor del convenio, procedió a elaborar la solicitud actualizada de pago de convenios, la cual fue remitida a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT mediante correo electrónico del día 6 de febrero de 2024. Para respaldar lo mencionado, se adjuntaron los documentos exigidos por el proceso de pagos del MVCT. El 8 de febrero de 2024, el MVCT informó al municipio de Galeras, por medio de correo electrónico, que la cuenta de cobro para el desembolso de los recursos del presupuesto general de la nación quedó obligada contablemente, según lo informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT el mismo 8 de febrero de 2024. El 5 de marzo de 2024, la Dirección de Política y Regulación solicitó por correo electrónico a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT copia o documento soporte de la consignación que hizo el MVCT a la fiducia del pago de recursos objeto de apoyo financiero al municipio de Galeras en atención a la solicitud telefónica que hizo el Secretario de Desarrollo Económico del municipio al MVCT el mismo 5 de marzo de 2024. El 5 de marzo de 2024, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MVCT remitió a la Dirección de Política y Regulación por correo electrónico copia de la orden de pago presupuestal número 35719224 del 17 de febrero de 2024, la cual se puso en conocimiento del municipio el mismo 5 de marzo de 2024.

El MVCT mediante correo electrónico del siete (7) de marzo de 2024, acusó recibo del informe de supervisión del convenio 1384 de 2023 elaborado por el municipio para el mes de febrero y solicitó al municipio de Galeras el informe financiero con los aspectos mínimos que debía contener. Esta solicitud se reiteró por parte del MVCT al municipio mediante correo electrónico el día 18 de abril de 2024, toda vez que no se recibió ningún tipo de información financiera.

El 18 de abril, la Secretaría de Hacienda del municipio remitió por correo electrónico al MVCT los informes de los meses febrero y marzo de 2024 que la fiducia remite al municipio en el marco de las obligaciones entre FIDUAGRARIA S.A. y el municipio de Galeras por el contrato del encargo fiduciario.

Producto de la revisión de la información financiera de FIDUAGRARIA S.A. remitida por el municipio en especial del informe de marzo, el MVCT resaltó lo siguiente:

"(…)
✓Durante el periodo objeto del presente informe mensual, no se registran cuentas por cobrar en el encargo fiduciario. (…)

✓Respetuosamente se informa que al cierre del mes de marzo de 2024 no ha sido posible llevar a cabo la reunión de inicio del negocio, toda vez que el Municipio no ha informado fecha para realizar la misma.

✓Al cierre del mes de marzo de 2024 no ha sido remitida por parte del Municipio el acta de inicio del negocio, agradecemos remitir la misma a los correos electrónicos yrodriguez@fiduagraria.gov.co y ysanchez@fiduagraria.gov.co. Por lo anterior, agradecemos informar a esta sociedad fiduciaria si el contrato será objeto de prórroga y remitir la solicitud de manera URGENTE, en caso de no recibir pronunciamiento se procederá con los trámites de liquidación del Encargo Fiduciario.(…)"

Por lo anterior, en el marco de la supervisión al Convenio 1384 de 2023, el MVCT sostuvo comunicación telefónica con FIDUAGRARIA S.A. el día 24 de abril de 2024, en la cual la fiducia informó que en la primera semana de abril sostuvieron una reunión virtual con el municipio de Galeras (Secretaria de Hacienda) y NAVITRANS S.A.S., donde se acordó que el municipio realizaría el trámite en la plataforma establecida por la fiducia para el registro del pago a NAVITRANS S.A.S. y, que dicho trámite se realizaría en la semana siguiente teniendo en cuenta la terminación del encargo fiduciario con fecha del 15 de mayo de 2024. Sin embargo, la fiduciaria informó que, con corte al 24 de abril de 2024, no se había registrado ningún trámite por parte del municipio para garantizar el pago.

El MVCT, mediante radicado No. 2024EE0029096 del 24 de abril de 2024, requirió al municipio de Galeras la entrega inmediata de los informes financieros de los meses de febrero y marzo. Además, solicitó dar mayor agilidad en el trámite de desembolso ante FIDUAGRARIA S.A. para el pago a NAVITRANS S.A.S. Todo en cumplimiento de las obligaciones establecidas al municipio de Galeras en los numerales 2, 3, 7, 11, 13, 18, 20 y 24 de la cláusula séptima y cláusula décima séptima del convenio 1384 de 2023.

El 25 de abril de 2024, el municipio de Galeras remitió por correo electrónico al MVCT los informes financieros del convenio 1384 de 2023 correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024.

Producto de la revisión de la información financiera remitida por el Municipio al MVCT, el 25 de abril de 2024 mediante correo electrónico, el MVCT solicitó al municipio alcance y complementación de dichos informes describiendo el detalle de la gestión realizada por el municipio para el pago a terceros, teniendo en cuenta que el municipio tanto en el informe de febrero como en el de marzo sólo realiza la siguiente descripción: "*Durante el periodo objeto del presente informe mensual, los pagos a terceros se encuentran en trámites.*".

Así mismo, en el mismo correo del 25 de abril de 2024, el MVCT le solicitó al municipio la reposición o consignación del valor que la FIDUCIA descontó por concepto de "*Retención en la fuente sobre intereses*" en el mes de febrero de 2024 según extracto bancario, toda vez que, según la cláusula séptima del convenio, no era posible asumir los costos financieros derivados del esquema fiduciario con recursos de la nación.

Mediante comunicación telefónica del 29 de abril sostenida entre el equipo de apoyo a la supervisión y el Alcalde del municipio de Galeras, el MVCT manifestó la alerta generada por las demoras en el trámite de pago del municipio ante FIDUAGRARIA S.A. El Alcalde manifestó que se agilizaría dicho trámite a través de la Secretaria de Hacienda, situación que no sucedió con corte al 30 de abril de 2024.

Con corte al 30 de abril de 2024, esta supervisión resalta su preocupación, pues el municipio no había remitido el complemento a los informes financieros ni dado respuesta al correo electrónico en mención.

Concepto de la supervisión del Convenio por parte del MVCT a la ejecución del proyecto:

De acuerdo con los informes de supervisión al convenio 1384 de 2023 correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, elaborados por el municipio de Galeras y remitidos al MVCT mediante correo electrónico, así como con la gestión adelantada y descrita previamente, se conceptúa que:

1. El vehículo recolector objeto del convenio 1384 de 2023, se encuentra recibido a satisfacción por parte del municipio desde el 22 de diciembre de 2023, tal y como se detalló en el respectivo informe de supervisión.
2. El vehículo recolector fue entregado por parte del Municipio de Galeras mediante el Contrato de Comodato No. 01 del 2023 a la Empresa de Servicios Públicos de Galeras EMPAGAL S.A. E.S.P.
3. Los informes de supervisión del Convenio 1384 de 2023 remitidos por el municipio de Galeras se están enfocando en actividades de operación las cuales están por fuera del alcance del Convenio 1384 de 2023, pues desde el punto de vista físico el proyecto se cumplió en un 100%
4. A la fecha, el municipio de Galeras no ha realizado los trámites administrativos en la plataforma dispuesta por FIDUAGRARIA S.A., para lograr la solicitud de pago por parte del municipio de Galeras y el pago a NAVITRANS S.A.S., por parte de FIDUAGRARIA S.A. Lo anterior, a pesar de las reiteradas solicitudes y alertas generadas por el equipo de apoyo a esta supervisión que se realizaron los días 7 de marzo, 18, 24, 25 y 29 de abril a la Secretaría de Hacienda y al Alcalde del Municipio.
5. Debido a la terminación (15 de mayo de 2024) del contrato del encargo fiduciario celebrado entre el municipio de Galeras y FIDUAGRARIA S.A., el equipo de apoyo a esta supervisión ha solicitado, de manera reiterada, al municipio realizar de manera inmediata gestiones para lograr ampliar dicho plazo de ejecución, con el fin de que se realicen los trámites por parte del municipio ante FIDUAGRARIA S.A. para el pago a NAVITRANS S.A.S.

 La anterior medida, para mitigar el riesgo que se advierte en el numeral 4 de este informe si se termina el contrato entre FIDUAGRARIA S.A. y el municipio de Galeras y que sería el no pago a NAVITRANS S.A.S., así como las posibles acciones jurídicas que pueda iniciar NAVITRANS S.A.S., en contra del municipio.

En conclusión, desde la supervisión del Ministerio al Convenio 1384 de 2023, se conceptúa que:

i) El municipio de Galeras (Sucre), cumplió con la adquisición del vehículo recolector. Es decir, desde el punto de vista de ejecución física del proyecto, se cuenta con un 100% de ejecución.
ii) El municipio de Galeras (Sucre) debe ejecutar un plan de acción contingente e inmediato para lograr tramitar ante FIDUAGRARIA S.A., la solicitud de pago a NAVITRANS S.A.S.
iii) El municipio de Galeras (Sucre) debe presentar los informes financieros del convenio 1384 de 2023 ajustados conforme a la solicitud realizada por este MVCT.

FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO: De acuerdo con las descripciones de las actas de entrega y recibo a satisfacción, así como el concepto del ingeniero mecánico contratado

por el municipio de Galeras, el proyecto, es decir, el vehículo recolector, es totalmente funcional y operativo.

Estado de las condiciones financieras:

El desembolso de los recursos de la Nación a la Fiducia, constituida por el municipio, se realizó el 26 de febrero de 2024.

El municipio de Galeras (Sucre) no ha ejecutado de manera adecuada o en los plazos contemplados, las obligaciones establecidas en los numerales 7, 11, 13, 18, 20 y 24 de la cláusula séptima relacionadas con el adecuado manejo financiero de los recursos y supervisión del convenio y cláusula décima séptima relacionada con la entrega de informes al Ministerio del convenio 1384 de 2023, tal y como se detalló en el numeral 4 de este informe.

Alertas:

No se ha reportado ninguna alerta en la ejecución física, pues se cuenta con actas de entrega y recibo a satisfacción fechadas el 22 de diciembre de 2023. Esto indica que, hasta esa fecha, se completaron las actividades físicas programadas y se logró la conformidad con los resultados obtenidos.

Desde el punto de vista financiero, se advierte el riesgo que puede generar la terminación (15 de mayo de 2024) del contrato del encargo fiduciario entre el municipio de Galeras y FIDUAGRARIA S.A. y que sería el no pago a NAVITRANS S.A.S., así como las posibles acciones jurídicas que pueda iniciar NAVITRANS S.A.S., en contra del municipio.

Para mitigar el anterior riesgo, el municipio de Galeras (Sucre) debe ejecutar un plan de acción contingente e inmediato enfocado a la ampliación del plazo del contrato del encargo fiduciario y a la par agilizar el trámite ante FIDUAGRARIA S.A., para la solicitud y pago a NAVITRANS S.A.S.

Revisada la matriz de riesgos de los estudios previos que dieron lugar al Convenio 1384 de 2023, se advierte la materialización del riesgo No. 2, así:

<u>Descripción del riesgo:</u>

> "Ausencia o alta rotación de personal clave, especialmente del personal que ejecuta las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio"

<u>Justificación de la materialización:</u>

De acuerdo con la comunicación telefónica sostenida entre el MVCT y FIDUAGRARIA S.A. el día 24 de abril de 2024, FIDUAGRARIA S.A. informó al MVCT que el municipio de Galeras

no ha realizado de manera adecuada o expedita el trámite administrativo en la plataforma dispuesta por la fiducia para la solicitud de pago de recursos a terceros en este caso NAVITRANS S.A.S., aduciendo a los cambios o rotación de personal clave como la Secretaría de Hacienda y Tesorería del municipio, quienes son los responsables de adelantar dicho trámite ante FIDUAGRARIA S.A.

Se evidencia, entonces, que el municipio no ha ejecutado de manera adecuada o en los plazos contemplados, las obligaciones establecidas en los numerales 7, 11, 13, 18, 20 y 24 de la cláusula séptima y cláusula décima séptima del convenio 1384 de 2023, tal y como se describe a continuación:

-Numeral 7 de la cláusula séptima: El municipio n a la fecha no ha realizado las gestiones en la plataforma establecida por FIDUAGRARIA S.A. para el desembolso de recursos al contratista NAVITRANS S.A.S., por el pago del vehículo recolector que fue entregado a satisfacción del municipio el día 22 de diciembre de 2023.

-Numeral 11 de la cláusula séptima: El municipio no ha efectuado en tiempo real la supervisión, monitoreo y control a la ejecución financiera de la contratación derivada, pues el contratista (NAVITRANS S.A.S.) con contrato de suministro No. SASIP-04-2023 cumplió con la entrega a satisfacción del vehículo recolector el 22 de diciembre de 2023 y pasados dos (2) meses después del desembolso (26 de febrero de 2024) de recursos de la nación a la fiducia, no se ha efectuado el pago al contratista NAVITRANS S.A.S.

-Numeral 13 de la cláusula séptima: El municipio no ha realizado de gestiones necesarias en plataforma dispuesta por FIDUAGRARIA S.A. para la autorización del pago a NAVITRANS S.A.S., por el suministro del vehículo recolector entregado a satisfacción al municipio de Galeras el día 22 de diciembre de 2023.

-Numeral 18 de la cláusula séptima: El municipio no atendió a tiempo las solicitudes que hizo el MVCT por correo electrónico los días siete (7) de marzo y 18 de abril de 2024, respecto a la remisión de los informes financieros del convenio 1384 de 2023, pues dichos informes debían ser remitidos cinco (5) días después de pasado el mes a reportar.

Los informes financieros correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024 fueron remitidos por el municipio al MVCT el día 25 de abril de 2024 en respuesta al oficio radicado No. 2024EE0029096 del 24 de abril de 2024 mediante el cual el MVCT requirió al municipio los informes financieros y agilidad en el trámite ante FIDUAGRARIA S.A. para el pago a NAVITRANS S.A.S. Es decir, el informe de febrero se entregó con un mes y medio de retraso y el informe de marzo con 20 días de retraso.

-Numeral 20 de la cláusula séptima: El municipio no reportó al MVCT la situación de riesgo que genera la demora en el trámite ante FIDUAGRARIA S.A. para el pago de recursos a NAVITRANS por el suministro del vehículo recolector. El riesgo que se evidencia es el no pago a NAVITRANS S.A.S., pues al terminarse el contrato entre FIDUAGRARIA S.A. y el municipio de Galeras, sin lograrse dicho pago, la FIDUCIA devolvería los recursos a la nación. Dicha situación generaría posibles acciones jurídicas que pueda iniciar NAVITRANS al municipio por el no pago en mención.

-Numeral 24 de la cláusula séptima: El municipio no adoptó un esquema eficiente de ejecución financiera del proyecto, lo que se ha evidenciado en la demora del trámite por parte del municipio ante FIDUAGRARIA S.A. para el pago a NAVITRANS S.A.S.

-Cláusula Décima Séptima: El municipio no entregó dentro de los cinco (5) días siguientes al mes de reporte los informes financieros del convenio 1384 de 2023 correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024.

Suspensiones, prórrogas, adiciones.

Durante el periodo de reporte del presente informe no se surtieron acciones administrativas asociadas a suspensiones, prórrogas o adiciones del CUR.

NATALIA DUARTE CACERES
Directora de Política y Regulación
Supervisora Convenio 1384 de 2023

Anexo: Informe de supervisión de los meses de enero, febrero y marzo de 2024 elaborados por parte del municipio
Informes de FIDUAGRARIA remitidos al municipio de Galeras de los meses de febrero y marzo de 2024
Informes financieros del convenio 1384 de 2023 de los meses de febrero y marzo de 2024 elaborados por el municipio de Galeras
Correos electrónicos del 31 de enero; 5, 6 y 8 de febrero; 5 y 7 de marzo y 18, 25 y 30 de abril de 2024.
Rad. 2024EE0029096 - Solicitud del MVCT a Galeras urgencia trámite de pago proyecto Vehículo

Proyectó: Patricia León Botón – Contratista DPR
Revisó: Pablo Quiñones - Contratista DPR
María Juliana González Patiño – Asesora DPR